

LA RECEPCIÓN DE LA *DEI VERBUM* EN LA *VERBUM DOMINI*

The reception of “*Dei Verbum*” in the “*Verbum Domini*” document

JUAN MANUEL GRANADOS ROJAS*

Resumen

Una de las fuentes teológico-magisteriales de la “Exhortación Apostólica *Verbum Domini*” es la Constitución dogmática *Dei Verbum*, documento magisterial por excelencia sobre la Divina Revelación. La incidencia de la Constitución sobre la Exhortación se percibe, en particular, cuando se abordan los temas teológicos de la inspiración y la verdad en la Biblia. Aquí está uno de los puntos neurálgicos de la relación entre los dos documentos magisteriales. De otra parte, las menciones de la *Dei Verbum* en la *Verbum Domini* dejan entrever que la preocupación central del episcopado al momento de verificar la puesta en práctica de las indicaciones del Concilio Vaticano II y de enfrentar los nuevos desafíos que la actualidad presenta a los creyentes (VD 3), es más de tipo magisterial e incluso disciplinario que académica o pastoral.

Palabras clave: Teología bíblica, Constitución *Dei Verbum*, Exhortación *Verbum Domini*, Inspiración, Teología.

* Doctor en Ciencias Bíblicas (2006) por el Pontificio Instituto Bíblico de Roma. Licenciatura en Ciencias Bíblicas (2000). Profesor de tiempo completo en el Pontificio Instituto Bíblico. Roma.
Correo electrónico: jmgranados@biblico.it

Artículo recibido el 11 de octubre de 2011 y aprobado para su publicación el 15 de diciembre de 2011

Abstract

The dogmatic Constitution “*Dei Verbum*”, the magisterial document by excellence on the Divine Revelation, is one of the magisterial and theological sources of the Apostolic Exhortation “*Verbum Domini*”. The Constitution incidence on the Exhortation is perceived, particularly, when theological themes about inspiration and truth in the Bible are tackled. Here we have one of the neuralgic points concerning the relationship between the magisterial documents. On the other hand, the citations of the *Dei Verbum* in the *Verbum Domini*, give a glimpse of the main concern of the bishops, when it comes to verify the praxis of the instructions given by the Second Vatican Council, and to confront the new challenges offered to the believers by our times. Their concern is more magisterial and disciplinary than academic or pastoral.

Keywords: Biblical Theology, Constitution Dei Verbum, Exhortation Verbum Domini, Inspiration, Theology.

INTRODUCCIÓN

La Exhortación Apostólica Postsinodal *Verbum Domini*¹ (VD) es el fruto de la XII Asamblea General Ordinaria del Sínodo de Obispos, llevada a cabo del 5 al 26 de octubre del 2008 y que tuvo como tema *La Palabra de Dios en la vida y misión de la Iglesia*. La Exhortación busca recoger los documentos preparatorios del Sínodo (*Lineamenta, Instrumentum laboris*), aquellos que circularon durante el encuentro (relaciones, intervenciones, debates, mensaje final al pueblo) y en especial las *Propositiones* o propuestas de los Padres Sinodales (VD 1). Se debe notar que el documento pontificio da cuenta de las 55 proposiciones emanadas del Sínodo. Su esfuerzo por incluir los aportes en un solo texto es admirable.

1 En adelante el texto será citado como VD. Nota del Autor.

La introducción del documento, además de indicar su génesis, presenta su objetivo: “revalorizar la Palabra divina en la vida de la Iglesia” (VD 1). Este objetivo hace eco de una llamada más amplia y fundamental. De hecho, durante el Sínodo, la Iglesia, guiada por el Espíritu Santo, ha escuchado la llamada a profundizar el tema de la Palabra divina para verificar la puesta en práctica de las indicaciones del Concilio Vaticano II y para enfrentar los nuevos desafíos que la actualidad presenta a los creyentes (VD 3). La elección de los verbos en estos párrafos es de suma importancia para entender el alcance del documento: verificar y enfrentar los desafíos.

El examen rápido de la introducción del documento ofrece así al lector sus primeras claves de lectura. El encuentro con la Palabra, que ha sido motivado en la Iglesia desde León XIII y llegó a un punto culminante con la Constitución dogmática *Dei Verbum*, necesita en este momento de un balance que le permita al Pueblo de Dios profundizar en su relación con la Palabra, y responder al Pentecostés que se vive en la Iglesia.

Los dos verbos que condensan el objetivo (verificar y enfrentar) constituyen así una melodía que hace eco a otra melodía más antigua y quizás más profunda como es aquella de la Constitución dogmática *Dei Verbum*. Hablar de las ‘resonancias de la *Verbum Domini* implica recurrir a una metáfora sonora para aludir a los efectos de este movimiento en la Iglesia. Las resonancias de la VD no se han hecho esperar en el mundo académico eclesial así como en ciertas comunidades eclesiales. Por esta razón se ofrecen a continuación algunos ecos del documento. En este caso particular, resonancias en el ámbito académico.

El Sínodo de Obispos ha motivado la reflexión académica a propósito de la centralidad de la Palabra en la vida de la Iglesia. Quizás dos de sus efectos más sonoros, hasta ahora, han sido, primero, la solicitud del Santo Padre a la Pontificia Comisión Bíblica de estudiar y preparar un documento sobre la inspiración y la verdad bíblicas. Esta iniciativa hace eco en particular a la proposición número 12 emanada del Sínodo. La segunda iniciativa un poco más “doméstica” ha sido un curso sobre el mismo tema (inspiración y revelación bíblica) llevado a cabo entre la Pontificia Universidad Gregoriana y el Pontificio Instituto Bíblico en Roma, durante el semestre estivo de este año (2011). Este curso involucró profesores de las dos instituciones y

desencadenó el trabajo conjunto de exégetas católicos, teólogos y especialistas de otras disciplinas.

La presentación inicial de las proposiciones (por lo menos de la número 2 a la 11) aprobadas por el Sínodo y dirigidas al Santo Padre se caracteriza por comentar la enseñanza del Concilio Vaticano II respecto de la revelación divina. Sin embargo, la proposición número 12 cambia de forma abrupta el estilo del discurso y solicita una intervención de la Congregación para la Doctrina de la Fe. El texto dice así:

Proposición 12: Inspiración y verdad de la Biblia.

El Sínodo propone “que la Congregación para la Doctrina de la Fe clarifique los conceptos de inspiración y de verdad de la Biblia así como su relación recíproca, de manera que se haga entender mejor la enseñanza de *Dei Verbum* 11”. También mencionan la necesidad de resaltar la originalidad, en este aspecto, de la hermenéutica bíblica católica (VD 12).

Esta petición de un Sínodo, de corte más bien pastoral, ha suscitado algunas preguntas entre los estudiosos: ¿cómo puede esperar o pretender un Sínodo que la Congregación para la Doctrina de la Fe (un órgano administrativo de la Santa Sede) produzca un documento y zanje una discusión que según su parecer el Concilio Vaticano II dejó a medio camino? ¿Por qué tendría la Congregación para la Doctrina de la Fe que pronunciarse sobre una competencia que en sentido estricto no le pertenece? Estas preguntas no son del todo correctas. El Sínodo está transmitiendo, por medio de la Congregación a la Santa Sede, dos conjuntos de problemas que el mismo Sínodo, por su composición y estatus jurídico, no puede resolver.

Los dos grupos de cuestionamientos son los siguientes: primero, el tratamiento que la *Dei Verbum* da a los temas de la inspiración y verdad de la Biblia (inerrancia) es demasiado breve; segundo, la “recepción” de la enseñanza o doctrina del Concilio sobre estos dos temas (inspiración y verdad) en la vida de la Iglesia, según el episcopado, no ha sido satisfactoria e, incluso, se advierte confusa. El Sínodo se dirige a la Congregación para la Doctrina de la Fe porque confía en su pericia teológica, en cuanto órgano del Magisterio eclesial, para que dé una interpretación auténtica de *Dei*

Verbum 11, ya que el texto en sí mismo no ofrece una guía diáfana para la exégesis católica (Farkasfalvy², 2010).

Este texto ofrece algunas de las resonancias de la VD en el ámbito académico eclesial. Se concentrará, casi por obvias razones, en la recepción de la *Dei Verbum* en la VD, en particular, en el tratamiento de los asuntos relativos a la revelación y la inspiración del texto sagrado, sus relaciones con la Tradición y el Magisterio. Esta presentación tendrá tres partes: primero, los desafíos de la Constitución dogmática sobre la Divina Revelación del Concilio Vaticano II, en particular los referidos a la revelación, inspiración y verdad; segundo, el propósito y la respuesta de la VD a la investigación exegética en la Iglesia; tercero, el uso de la *Dei verbum* en la VD. Por último, a manera de conclusión, se plantearán ciertas cuestiones teológicas que surgen del análisis de los dos textos.

REVELACIÓN, INSPIRACIÓN Y VERDAD EN LA CONSTITUCIÓN DOGMÁTICA SOBRE LA REVELACIÓN DIVINA

La pregunta que guía la primera parte es la siguiente: ¿por qué el Sínodo de Obispos se vio en la necesidad de solicitar a la Congregación para la Doctrina de la Fe una interpretación auténtica de *Dei Verbum* 11? ¿Cuáles fueron las razones que movieron los Padres Sinodales para pedir el examen de las nociones de inspiración y verdad en la *Dei Verbum*? La hipótesis que avanza D. M. Farkasfalvy, afirma que las nociones de inspiración y verdad del capítulo 3 de la *Dei Verbum* no son consecuentes con los planteamientos teológicos sobre la revelación e inspiración como aparecen en los dos primeros capítulos de la Constitución dogmática. Esta incongruencia indicaría que la reflexión comenzada por la *Dei Verbum* quedó incompleta o a medio camino.

2 El abad Farkasfalvy forma parte en la actualidad de la Pontificia Comisión Bíblica y lleva a cabo estudios especializados sobre la interpretación de la inspiración divina en la patrística.

El recuento breve de la génesis de la *Dei Verbum* puede ilustrar las dificultades teológicas que esta comisión conciliar tuvo que afrontar y cuáles fueron sus logros respecto de la formulación de las nociones de revelación e inspiración. Los primeros esquemas de redacción sobre el tema de la revelación propuestos al Concilio trataron, inútilmente, de ubicar la Tradición (y por ende el Magisterio) por encima de la Escritura. Este proyecto fue removido de la agenda por Juan XXIII en noviembre de 1962 y reintroducido por Pablo VI en marzo (7) de 1964 con la responsabilidad de un nuevo subcomité.

El nuevo esquema de trabajo formuló la noción de revelación desde la perspectiva patrística de una economía de la salvación comprensiva. Por esta razón la *Dei Verbum* comienza con la afirmación de que la revelación divina se realiza por medio de hechos y palabras.

Este plan de la revelación se realiza con hechos y palabras intrínsecamente conexos entre sí, de forma que las obras realizadas por Dios en la historia de la salvación manifiestan y confirman la doctrina y los hechos significados por las palabras, y las palabras, por su parte, proclaman las obras y esclarecen el misterio contenido en ellas (*Dei Verbum 2*).

La formulación de la revelación en *Dei Verbum 2* es trinitaria; ella incluye la auto-manifestación de Dios por medio del Verbo encarnado en el Espíritu Santo. La revelación de la naturaleza divina permite a los seres humanos tener acceso al Padre (Ef. 2,18). El Concilio subraya que la revelación de la verdad de Dios sucede por la mediación de Cristo. Cristo es, al mismo tiempo, “mediador y plenitud de toda la revelación” (*Dei Verbum 2*).

Esta noción de revelación se denomina “comprensiva” porque incluye *todas* las formas y medios que Dios ha elegido para auto-comunicarse. Esta comprensión de la revelación le permitió a la *Dei Verbum* ampliar su horizonte de comprensión. Primero, Dios se revela como historia y no solamente *en* la historia³; segundo, la verdad revelada no se reduce a ciertas afirmaciones

3 Esta noción de revelación abrió la puerta, en cierto sentido, a una perspectiva más inmanente de la acción de Dios en la historia. Él no sucede en la historia, sino que acontece como historia, es historia.

(de la Escritura), sino que abarca el complejo de acontecimientos históricos. O, dicho de otro modo, la verdad revelada también incluye otros aspectos de la experiencia religiosa.

La formulación comprensiva de la revelación constituye uno de los grandes aportes de la Constitución dogmática a la teología de la revelación. Primero, porque entendió la revelación dentro del marco amplio de la economía de la salvación: Dios se manifiesta a sí mismo a los seres humanos, se auto-comunica y, de esta forma, su salvación alcanza el género humano. Segundo, porque devolvió la noción de revelación a su contexto genuino, es decir, a la teología patristica.

Los manuales de teología posteriores al Concilio Vaticano I, así como las encíclicas *Divino afflante Spiritu* y *Humani Generis* de Pio XII, enfocaban la cuestión de la revelación comenzando por los autores inspirados y continuando con la noción de “verdad revelada”. Ellos buscaban por diversos medios justificar la inspiración de los hagiógrafos y defendían como verdades de fe las mismas afirmaciones de los textos inspirados. Tanto los manuales como las encíclicas usaban textos de la Biblia para probar que ella misma había sido inspirada por el Espíritu o por el mismo Dios; lo cual, en sentido estricto, es una falacia lógica. Resulta contradictorio querer demostrar la naturaleza histórica de la revelación recurriendo a la autoridad de textos de valor histórico dudoso. La inerrancia de los textos bíblicos, como se entendió antes del Concilio Vaticano II, era en efecto incompatible con la noción contemporánea de historiografía (Farkasfalvy, 2010, p. 170).

El capítulo II de la *Dei Verbum* desarrolla la noción de revelación y muestra el carácter cristológico de su transmisión. En este capítulo se introduce, además, el tema de la inspiración de autores y libros sagrados.

El uso del concepto “transmisión de la revelación divina” se restringe a la predicación apostólica y a la consecuente sucesión apostólica. Este tipo de transmisión es eminentemente cristocéntrica. Si bien la categoría de “los profetas y apóstoles” ofrece una secuencia temporal, la centralidad de Cristo en la revelación presenta un esquema de mediación. La economía de la salvación alcanza su culmen en la encarnación del Logos.

La primera mención de la inspiración bíblica aparece referida a la tradición apostólica. O, dicho de otro modo, la Constitución dogmática comienza su teología de la inspiración con el Nuevo Testamento. Todas las escrituras se derivan del Cristo. Esta concepción cristocéntrica concede valor al AT en tanto profecía, es decir, en cuanto preanuncia de modo profético y tipológico la venida de Cristo como Señor⁴.

El capítulo II de la *Dei Verbum* entendió la inspiración dentro del marco amplio de la tradición. Procediendo de esta manera no sólo evitó el conflicto potencial entre Sagrada Tradición y Sagrada Escritura, sino que ofreció una clave de interpretación para entender la unidad y compenetración entre estas dos instancias: las enseñanzas de los Santos Padres.

Así, pues, la Sagrada Tradición y la Sagrada Escritura están íntimamente unidas y compenetradas. Porque surgiendo ambas de la misma divina fuente, se funden en cierto modo y tienden a un mismo fin. Ya que la Sagrada Escritura es la palabra de Dios en cuanto se consigna por escrito bajo *la inspiración* del Espíritu Santo (*quatenus divino afflante Spiritu scripto consignatur*), y la Sagrada Tradición transmite íntegramente a los sucesores de los Apóstoles la palabra de Dios, a ellos confiada por Cristo Señor y por el Espíritu Santo para que, con la luz del Espíritu de la verdad la guarden fielmente, la expongan y la difundan con su predicación; de donde se sigue que la Iglesia no deriva solamente de la Sagrada Escritura su certeza acerca de todas las verdades reveladas. Por eso se han de recibir y venerar ambas con un mismo espíritu de piedad. (*Dei Verbum*, 9).

Los capítulos I y II de la *Dei Verbum* amplían las nociones de revelación e inspiración, al menos respecto de sus formulaciones previas en los manuales de los años 50 (y también con relación a la *Divino afflante Spiritu*). La ampliación de estas nociones corresponde a su misma comprensión en la

4 ¿Dónde fue a parar entonces la transmisión de la revelación efectuada en el Antiguo Testamento? El uso del concepto “transmisión de la revelación” evidencia la brecha entre inspiración del Antiguo Testamento e inspiración del Nuevo Testamento. Esta noción de transmisión, que en el capítulo I era suficientemente amplia como para incluir en su definición la tradición oral y la tradición escrita, en la *Dei Verbum* numerales 7 y 8 se reduce a la transmisión de los apóstoles (considerados inspirados por el Espíritu Santo).

teología patristica. La *Dei Verbum* “resolvió” la cuestión de la relación entre Tradición, Escritura y Magisterio porque incluyó estas tres instancias dentro de una mayor; el equilibrio entre las tres se “resuelve” a favor de la Iglesia apostólica entendida como realidad histórica.

Este procedimiento permitió a la *Dei Verbum* superar, al menos por ahora, la dicotomía entre Escritura y Tradición. Tanto los textos sagrados como el testimonio apostólico forman parte un mismo esquema de revelación comprensiva (de una misma economía de salvación) que abarca tanto hechos como palabras. Se trata de una revelación histórica que es historia y que tiene lugar en la Iglesia apostólica.

Tanto el esquema de revelación histórica como el de inspiración cristocéntrica representaban avances con relación a formulaciones anteriores. Sin embargo, las mismas definiciones no aparecen consistentes con los enunciados del capítulo III de la *Dei Verbum*. El problema allí escondido se relaciona con la verdad de la Escritura (inerrancia e infalibilidad) y con su autoría divina.

El capítulo III de la *Dei Verbum* afirma la autoría real de los escritores bíblicos. Tal formulación excluye de plano que ellos sean considerados simples marionetas de Dios como *auctor Scripturae*. Sin embargo, el enunciado no responde al interrogante por el papel de Dios en la elaboración de los textos sagrados.

La afirmación de Dios como autor de los libros canónicos y de los hagiógrafos como “verdaderos autores” (*Dei Verbum* 11), es decir, la combinación de estos dos tipos de autoría se inscribe dentro de una discusión teológica más amplia que la Constitución dogmática no zanja ni tampoco busca aclarar. Después de la publicación de *Divino afflante Spirito* el Cardenal Bea (Cf. 1943) defendió la formulación de *Deus auctor Scripturae* como la más importante de la doctrina sobre la inspiración.

Años más tarde Karl Rahner (1961) suscitó varias cuestiones en torno al uso del término “auctor” en latín para designar a Dios como autor de las Escrituras. Rahner reconoció que el término en latín era ambiguo para tal designación y propuso una distinción entre autor literario (*Verfasser*)

y originador (*Urheber*) de los libros sagrados. Según Rahner, Dios es el originador de los textos sagrados, pero no su autor literario en sentido estricto. Esta distinción fue bien acogida entre los estudiosos alemanes; sin embargo, no tuvo repercusiones en la elaboración de la *Dei Verbum*, posiblemente porque Rahner nunca examinó si la tradición patrística denominó o no a Dios como autor de las Escrituras en sentido literario.

Hacia finales del Concilio Vaticano II Luis Alonso Schökel (1966) mostró que la formulación de Dios como “autor de las Escrituras” es menos frecuente en la literatura patrística de cuanto pretenden muchos estudiosos contemporáneos. Se debe notar que la formulación de la autoría de Dios se remonta con mayor claridad a Tomás de Aquino, quien consideraba a Dios el *auctor principalis* y al hagiógrafo el *auctor instrumentalis*. Se debe señalar, además, que los concilios de Florencia y de Trento enfatizan la autoría divina de los dos testamentos siguiendo la tradición de Tertuliano (en correspondencia, este último, con Ireneo), mas no en el sentido de autoría literaria, sino de unidad divina: es el mismo Dios de quien proceden los escritos proféticos y evangélicos. Este tipo de autoría dista mucho de ser literaria o instrumental.

La Constitución dogmática *Dei Verbum*, como ya se dijo, combinó los dos tipos de autoría de la Sagrada Escritura; sin embargo, nunca explicó en qué sentido se debe entender Dios como autor. Es cierto que el documento no designa a Dios como “autor literario”, pero tampoco esclarece cómo los autores humanos lograron decir lo que el mismo Dios quería. Es posible que la *Dei Verbum* no haya logrado incidir con la debida medida en los estudios que esperaban una formulación más clara de la relación existente entre Dios – hagiógrafo – texto inspirado. Tampoco hoy día es del todo claro en qué sentido la Sagrada Tradición de la Iglesia habla de Dios como *auctor Scripturae* (Farkasfalvy, 2010, p. 179).

EL PROPÓSITO Y LA RESPUESTA DE LA *VERBUM DOMINI*

La pregunta que va a orientar el examen rápido de la VD se refiere a las nociones de inspiración, verdad y revelación en la Tradición de la Iglesia. La

misma cuestión puesta en términos de la primera parte de la VD es la siguiente: ¿cuál es la hermenéutica de la Sagrada Escritura que se desea en la Iglesia?

Se debe notar que el tema de la hermenéutica se trata en la VD más en términos de riesgos que de posibilidades. Estos se pueden resumir como sigue: el peligro de una hermenéutica secularizada y el riesgo grave de la interpretación fundamentalista de las Escrituras. En los dos casos, se trata de una hermenéutica contraria a la impulsada por el Concilio Vaticano II; sin embargo, las razones por las cuales se alejan de la voluntad del Concilio son diferentes.

El dualismo de la hermenéutica secularizada, según las afirmaciones de la VD, se formula como sigue: “Precisamente el vínculo intrínseco entre Palabra y fe muestra que la auténtica hermenéutica de la Biblia sólo es posible en la fe eclesial, que tiene su paradigma en el sí de María” (VD 29). Después afirmará que tal paradigma es la misma obediencia de la fe.

El documento subraya que: “El Magisterio vivo de la Iglesia, a quien corresponde ‘interpretar auténticamente la Palabra de Dios, oral o escrita’ (*Dei Verbum* 10) ha intervenido con sabio equilibrio en relación con la postura adecuada que se ha de adoptar ante la introducción de nuevos métodos de análisis históricos” (VD 33). Este equilibrio se ha manifestado en el documento de la Pontificia Comisión Bíblica de 1993 (documento que en realidad fue precedido y en cierto sentido preparado por las encíclicas *Providentissimus Deus* de León XIII y *Divino afflante Spiritu* de Pío XII).

El equilibrio al que se refiere el Papa Benedicto XVI en la VD 33 se da, o por lo menos se propone, entre la investigación científica y la mirada de fe; entre el sentido literal y el sentido espiritual. Se debe notar en este caso que el documento posterior de la Pontificia Comisión Bíblica intentó superar la dicotomía apenas enunciada subrayando la importancia del *sensus plenior* del texto sagrado como una integración real de los sentidos literal y espiritual. El sentido pleno se encuentra cuando el texto bíblico se estudia a la luz de otros textos bíblicos y cuando se entiende en su desarrollo al interno de la revelación (Interpretación de la Biblia en la Iglesia, 3).

La dicotomía señalada ha conducido a cierta polarización en la vida de la Iglesia. Algunas afirmaciones de la VD reflejan verdadero temor por el

distanciamiento progresivo entre una exégesis científica, que por momentos pareciera asociarse a la hermenéutica secularizada, y una interpretación más “espiritual” o “pastoral” en el seno de la Iglesia.

Los peligros o temores que quizás subyacen a algunas de las 55 proposiciones de los Padres Sinodales se pueden clasificar *grosso modo* como sigue: (1) Una hermenéutica científica hecha al margen de la fe. (2) Una hermenéutica científica elaborada al margen del Magisterio eclesial. (3) La consecuente dicotomía entre exégesis científica e interpretación espiritual. (4) El consecuente distanciamiento o, peor aún, el desconocimiento mutuo entre exégesis científica y Magisterio. Algunos apartes de la VD 35 pueden expresar mejor la perplejidad que comparte el Pontífice en ciertos aspectos.

35. A este propósito hay que señalar el grave riesgo de dualismo que hoy se produce al abordar las Sagradas Escrituras. [...] Lamentablemente [...] una estéril separación entre ellos [nivel histórico-crítico y nivel teológico] genera una separación entre exégesis y teología, que «se produce incluso en los niveles académicos más elevados». Quisiera recordar aquí las consecuencias más preocupantes que se han de evitar.

a) Ante todo, si la actividad exegética se reduce únicamente al primer nivel, la Escritura misma se convierte sólo en un texto del pasado [...]. Está claro que con semejante reducción no se puede [...] comprender el evento de la revelación de Dios mediante su Palabra que se nos transmite en la Tradición viva y en la Escritura.

b) La falta de una hermenéutica de la fe con relación a la Escritura no se configura únicamente en los términos de una ausencia; es sustituida por otra hermenéutica, una hermenéutica secularizada, positivista, cuya clave fundamental es la convicción de que Dios no aparece en la historia humana. [...].

c) Una postura como ésta, no hace más que producir daño en la vida de la Iglesia, porque extiende la duda sobre los misterios fundamentales del cristianismo y su valor histórico como, por ejemplo, la institución de la Eucaristía y la resurrección de Cristo. Así se impone, de hecho, una

hermenéutica filosófica que niega la posibilidad de la entrada y la presencia de Dios en la historia. [...].

d) Todo esto resulta negativo también para la vida espiritual y la actividad pastoral: La consecuencia de la ausencia del segundo nivel metodológico es la creación de una profunda brecha entre exégesis científica y *lectio divina*. [...] En definitiva, «cuando la exégesis no es teología, la Escritura no puede ser el alma de la teología y, viceversa, cuando la teología no es esencialmente interpretación de la Escritura en la Iglesia, esta teología ya no tiene fundamento». Por tanto, es necesario volver decididamente a considerar con más atención las indicaciones emanadas por la Constitución dogmática *Dei Verbum* a este propósito.

Sin embargo, no todos los peligros y/o temores recaen sobre la así llamada “exégesis científica”. El fideísmo y el fundamentalismo también ocupan una parte decisiva entre las actitudes a evitar en el corazón de la Iglesia. Los riesgos, en este caso, se pueden sintetizar como sigue: (1) La interpretación espiritualizada o espiritualista de la Escritura conduce al fideísmo y, peor aún, puede conducir al fundamentalismo. (2) La lectura fundamentalista puede traicionar tanto el sentido espiritual como el literal (VD 44); puede instrumentalizar el texto y puede llevar a interpretaciones anti-eclesiales que desconozcan, por ejemplo, el papel del Magisterio o la misma validez de la sucesión apostólica. (3) Una interpretación subjetiva y arbitraria puede desconocer e, incluso, ignorar por completo el valor histórico de la tradición bíblica. Algunos apartes de la VD 44 pueden reflejar mejor el conjunto de la cuestión.

El aspecto problemático de esta lectura [literal] es que, «rechazando tener en cuenta el carácter histórico de la revelación bíblica, se vuelve incapaz de aceptar plenamente la verdad de la Encarnación misma. El fundamentalismo rehúye la estrecha relación de lo divino y de lo humano en las relaciones con Dios... Por esta razón, tiende a tratar el texto bíblico como si hubiera sido dictado palabra por palabra por el Espíritu, y no llega a reconocer que la Palabra de Dios ha sido formulada en un lenguaje y en una fraseología condicionadas por una u otra época determinada» (Pontificia Comisión Bíblica, *La interpretación de la Biblia en la Iglesia* (15 abril 1993), I, F). [...]. La verdadera respuesta a una lectura fundamentalista

es la «lectura creyente de la Sagrada Escritura». [...]. Esta lectura reconoce el valor histórico de la tradición bíblica [...] sin ignorar, por tanto, la mediación humana del texto inspirado y sus géneros literarios.

La observación que puede causar perplejidad por ciertos estudiosos de la Biblia, es el énfasis desmedido que la VD parece dar a las advertencias dirigidas a los teólogos y a los exegetas. La impresión, quizá superficial, es que la mayor parte de las advertencias recaen sobre teólogos y exegetas; mientras que pastores y pastoralistas son tratados con mayor bondad y comprensión, más aún, son estimulados a continuar con el arduo trabajo de divulgación del Evangelio.

Aun corriendo el riesgo de generalizar, se puede notar que para los Padres Sinodales una de las mayores dificultades consiste en que la investigación científica no alcanza la vida del “pueblo raso” de Dios, la gente ordinaria y sencilla. La misma dificultad se puede expresar bien en términos científicos. Se trata de la positivización de la exégesis bíblica que trae consigo no sólo el distanciamiento del mundo de la vida (para usar una formulación de J. Habermas), sino también la fragmentación del saber teológico en repartos comunicados e incommensurables (para usar la formulación de R. Rorty). Las consecuencias más difundidas de tal positivización del saber bíblico y teológico son la especialización exacerbada que se ensaña con los textos y el diálogo de sordos que impide el avance real de la o las disciplinas teológicas.

EL USO DE LA *DEI VERBUM* EN LA *VERBUM DOMINI*

La exhortación post-sinodal *Verbum Domini* cita en 24 ocasiones a la *Dei Verbum*. 19 veces en la primera parte (*Verbum Dei*); 4 veces en la segunda parte (*Verbum in Ecclesia*) y una vez en la tercera parte (*Verbum mundo*). Esta distribución estadística también indica el uso que la exhortación hace de la Constitución dogmática. El uso de esta última en la *Verbum Domini* se puede clasificar en tres grandes grupos: (1) Exhortaciones con propósito académico – dogmático. (2) Exhortaciones con propósito pastoral y de divulgación. (3) Exhortaciones con propósito magisterial – “disciplinario”.

Las exhortaciones con propósito académico y/o dogmático se concentran en la primera parte de la VD. El mejor ejemplo se encuentra quizás en el texto ya citado en el número 19.

Sagrada Escritura, inspiración y verdad.

19. Un concepto clave para comprender el texto sagrado como Palabra de Dios en palabras humanas es ciertamente el de inspiración. También aquí podemos sugerir una analogía: así como el Verbo de Dios se hizo carne por obra del Espíritu Santo en el seno de la Virgen María, así también la Sagrada Escritura nace del seno de la Iglesia por obra del mismo Espíritu. La Sagrada Escritura es «la Palabra de Dios, en cuanto escrita por inspiración del Espíritu Santo» (*Dei Verbum* 9). De ese modo, se reconoce toda la importancia del autor humano, que ha escrito los textos inspirados y, al mismo tiempo, a Dios como el verdadero autor.

Como han afirmado los Padres sinodales, aparece con toda evidencia que el tema de la inspiración es decisivo para una adecuada aproximación a las Escrituras y para su correcta hermenéutica, que se ha de hacer, a su vez, en el mismo Espíritu en el que ha sido escrita. Cuando se debilita nuestra atención a la inspiración, se corre el riesgo de leer la Escritura más como un objeto de curiosidad histórica que como obra del Espíritu Santo, en la cual podemos escuchar la voz misma del Señor y conocer su presencia en la historia.

Además, los Padres Sinodales han destacado la conexión entre el tema de la **inspiración** y el de la **verdad** de las Escrituras. Por eso, la profundización en el proceso de la inspiración llevará también sin duda a una mayor comprensión de la verdad contenida en los libros sagrados. Como afirma la doctrina conciliar sobre este punto, los libros inspirados enseñan la verdad: «Como todo lo que afirman los hagiógrafos, o autores inspirados, lo afirma el Espíritu Santo, se sigue que los libros sagrados enseñan sólidamente, fielmente y sin error la verdad que Dios hizo consignar en dichos libros para salvación nuestra. Por tanto, “toda la Escritura, inspirada por Dios, es útil para enseñar, reprender, corregir, instruir en la justicia; para que el hombre de Dios esté en forma, equipado para toda obra buena” (2 Tm 3,16-17 gr.)» (*Dei Verbum* 11).

Ciertamente, la reflexión teológica ha considerado siempre la **inspiración** y la **verdad** como dos conceptos clave para una hermenéutica eclesial de las Sagradas Escrituras. Sin embargo, hay que reconocer la necesidad actual de profundizar adecuadamente en esta realidad, para responder mejor a lo que exige la interpretación de los textos sagrados según su **naturaleza**. En esa perspectiva, expreso el deseo de que la investigación en este campo pueda progresar y dar frutos para la ciencia bíblica y la vida espiritual de los fieles*.

En el texto de la VD se reconocen fácilmente los ecos de la *Dei Verbum* 9 y 11. La VD indica de forma sutil las dificultades ya mencionadas para establecer un puente lógico entre la inspiración del Espíritu Santo y la inerrancia de las Sagradas Escrituras. La exhortación post-sinodal invita a los estudiosos por la misma razón a profundizar en esta relación de manera que se puedan interpretar los textos sagrados “según su naturaleza”.

Otro ejemplo notable es el recurso al número 10 de la *Dei Verbum*. Este numeral se retoma de hecho en la VD 33; 46 y 47. En los tres casos se resalta el papel del Magisterio en la hermenéutica de la Iglesia.

Las exhortaciones con propósito pastoral y/o de divulgación, en las cuales se recurre a la *Dei Verbum*, se concentran en la segunda y tercera parte de la VD.

En la segunda parte de la VD (*Verbum in Ecclesia*) la *Dei Verbum* se cita cuatro veces. En la VD 51 se recurre a la *Dei Verbum* 8 para expresar el misterio bíblico en términos nupciales. En la VD 56 que trata sobre la sacramentalidad de la palabra se cita la *Dei Verbum* 2 que se refiere, a su vez, a la revelación en hechos y palabras; de esta forma se subraya la comprensión unitaria de su misterio (el de la revelación). En la VD 59 que trata sobre la homilía, se cita la *Dei Verbum* 25 para exhortar a los predicadores a la familiaridad con las Escrituras. En la VD 73 que se refiere a la animación bíblica de la pastoral se cita la *Dei Verbum* 24.

* Subrayados del autor del artículo. Nota de la revista.

Entre estas menciones de la *Dei Verbum* en la segunda parte de la *Verbum Domini* se debe destacar sin duda el numeral 73 por ser éste un aporte de la Iglesia de América Latina a las proposiciones del Sínodo dirigidas al Santo Padre. El número 24 de la *Dei Verbum* ha pasado prácticamente a la historia gracias a la frase célebre: “el estudio de la Sagrada Escritura debe ser como el alma de la teología”; sin embargo, la intuición según la cual la Sagrada Escritura no es sólo el alma de la teología sino también de cualquier actividad pastoral ha constituido un verdadero llamado de atención a la Iglesia universal. De acuerdo con esta intuición la pastoral bíblica no se considera una más yuxtapuesta a las otras pastorales, sino la animación (bíblica) de cualquier pastoral.

En la tercera parte de la VD (*Verbum mundo*) la *Dei Verbum* se cita una sola vez. En el numeral 115 que se refiere al acceso del pueblo de Dios a las traducciones se recuerda la *Dei Verbum* 22, donde se exhorta a promover traducciones aptas y fieles para la Iglesia. Esta exhortación de carácter más bien pastoral también merece una breve observación. La VD 46 subraya la importancia del trabajo ecuménico en las traducciones de la Biblia. Esta afirmación contrasta (por desgracia) con la insistencia de la VD 29 según la cual “la auténtica hermenéutica de la Biblia sólo es posible en la fe eclesial, que tiene su paradigma en el sí de María”. Esta perspectiva parece por momentos reducir o restringir el trabajo ecuménico a la traducción y preparación de versiones actualizadas de la Biblia, desconociendo quizás la larga tradición académica no confesional que ha desafiado y estimulado la investigación bíblica en la Iglesia.

Las exhortaciones con propósitos magisteriales e incluso disciplinarios se encuentran especialmente en la primera parte de la VD. Es suficiente con retomar dos ejemplos ya enunciados.

En la VD se cita la *Dei Verbum* 10; sin embargo, la mención de la *Dei Verbum* sólo se realiza a mitad:

El Magisterio vivo de la Iglesia, al que le corresponde «interpretar auténticamente la Palabra de Dios, oral o escrita», ha intervenido con sabio equilibrio en relación con la postura adecuada que se ha de adoptar ante la introducción de nuevos métodos de análisis histórico (33).

La VD enfatiza en este caso el papel del Magisterio como intérprete genuino de la Palabra. Esta mención silencia curiosamente la diaconía humilde a la que se llama al Magisterio en el mismo número 10:

Pero el oficio de interpretar auténticamente la palabra de Dios escrita o transmitida ha sido confiado únicamente al Magisterio vivo de la Iglesia, cuya autoridad se ejerce en el nombre de Jesucristo. Este Magisterio, evidentemente, no está sobre la palabra de Dios, sino que la sirve, enseñando solamente lo que le ha sido confiado, por mandato divino y con la asistencia del Espíritu Santo la oye con piedad, la guarda con exactitud y la expone con fidelidad, y de este único depósito de la fe saca todo lo que propone como verdad revelada por Dios que se ha de creer.

Este mismo numeral se retoma en los números 46 y 47 de la VD; sólo en el último caso se menciona el servicio del Magisterio, mientras que en los otros casos se subraya su autoridad.

Otro uso similar, es decir, magisterial, en sentido prácticamente disciplinar, se encuentra en la VD 45 donde se cita el número 23 de la *Dei Verbum*. Allí se enfatiza, una vez más, el papel del Magisterio como vigilante de la ortodoxia.

En efecto, situarse en el horizonte de la acción pastoral, quiere decir, incluso para los eruditos, considerar el texto sagrado en su naturaleza propia de comunicación que el Señor ofrece a los hombres para la salvación. Por tanto, como dice la Constitución dogmática *Dei Verbum*, se recomienda que «los exegetas católicos y demás teólogos trabajen en común esfuerzo y bajo la vigilancia del Magisterio para investigar con medios oportunos la Escritura y para explicarla, de modo que se multipliquen los ministros de la palabra capaces de ofrecer al Pueblo de Dios el alimento de la Escritura, que alumbre el entendimiento, confirme la voluntad, encienda el corazón en amor de Dios».

En este caso llama la atención el énfasis que da la exhortación a la vigilancia antes que al sentir con la Iglesia, como la misma Constitución dogmática señala⁵.

5 “El Sagrado Concilio anima a los hijos de la Iglesia dedicados a los estudios bíblicos,

El recuento de las menciones de la *Dei Verbum* en la *Verbum Domini* ha demostrado que la mayoría de recurrencias no obedece a propósitos académicos ni pastorales, sino magisteriales e incluso disciplinarios. La exhortación apostólica post-sinodal refleja de esta manera las preocupaciones inmediatas del episcopado en cuanto guardián de la Tradición y celoso servidor de la Palabra, que después de casi 50 años de promulgación de la Constitución dogmática ha juzgado conveniente verificar la puesta en práctica de sus indicaciones y enfrentar los nuevos desafíos para los cristianos del hoy.

OBSERVACIONES FINALES

¿Cómo puede avanzar la investigación científica en los ámbitos de la exégesis y la teología bíblica? ¿Cuáles son los temas que debería afrontar un diálogo académico entre estudiosos de la Biblia y teólogos? La VD ha puesto sobre la mesa una serie de cuestiones debatidas ya antes del Concilio Vaticano II y que están en mora de una explicación satisfactoria, al menos en el ámbito académico eclesial. Algunas de las más importantes son: (1) la teología de la inspiración; (2) la cuestión de la inerrancia de la Sagrada Escritura; (3) la noción de la condescendencia divina como respuesta a las contradicciones históricas de los textos sagrados.

La teología de la inspiración necesita volver a sus fuentes patrísticas. La Constitución dogmática sobre la Divina Revelación ofreció un marco de comprensión más amplio que permitió superar la dicotomía entre Tradición y Sagrada Escritura. Este marco de comprensión, a saber, la noción de economía de la salvación devolvió la cuestión de la revelación a sus fuentes en los santos Padres. La teología de la Iglesia podría avanzar con provecho si los conceptos de inspiración, así como los de autoría, se examinan en las fuentes patrísticas. El examen de estas nociones no podrá evitar las cuestiones del canon, ni de la continuidad entre la inspiración de

para que la obra felizmente comenzada, renovando constantemente las fuerzas, la sigan realizando con todo celo, según el sentir de la Iglesia” (*Dei Verbum* 23).

los textos del Antiguo Testamento y del Nuevo Testamento, es decir, de la continuidad y discontinuidad entre los dos testamentos.

La verdad de la Escritura (o su inerrancia) en la *Dei Verbum* 11-12⁶ fue puesta en términos de comprensión de los géneros literarios usados por los hagiógrafos. Tal comprensión sugiere la necesidad de reformular la noción de autoría bíblica. Tanto el estudio de los géneros literarios como la aceptación de los métodos histórico-críticos han significado la aceptación de “rupturas” históricas en los textos sagrados. La respuesta inicial de la investigación bíblica (especialmente en la Iglesia) ha sido la de cambiar su enfoque del dato histórico a la teología de la historia, es decir, a los modos de interpretar los acontecimientos del pasado. Por esta razón se puede considerar inspirado no el acontecimiento histórico en sí mismo, sino la modalidad de releerlo e interpretarlo. Esta nueva comprensión hermenéutica abre la posibilidad a la teología de la inspiración de repensar con instrumentos nuevos la autoría bíblica, tanto la divina como las de los hagiógrafos.

La segunda solución que la *Dei Verbum* 13 ofreció a las dificultades teológicas que presentan tanto la noción de inspiración bíblica como las rupturas históricas, además de la necesidad de una hermenéutica de los géneros literarios, fue la noción de condescendencia (Cf. Crisóstomo, *Hom. in Gen.* 17.1 [PG 53:134]; *Hom. in Jer.* 19.3; [PG 13:504-505]. Si bien los santos Padres aplicaron la analogía entre la encarnación, es decir, Dios hecho hombre, y la inspiración bíblica, es decir, el Logos divino hecho palabra, ellos no puntualizaron el vínculo entre “autor inspirado” y “texto inspirado”. Ellos dieron a la Palabra (entiéndase el texto inspirado) un valor casi sacramental. Sin embargo, desde el autor inspirado el paralelismo entre

6 “Pues, como todo lo que los autores inspirados o hagiógrafos afirman, debe tenerse como afirmado por el Espíritu Santo, hay que confesar que los libros de la Escritura enseñan firmemente, con fidelidad y sin error, la verdad que Dios quiso consignar en las sagradas letras para nuestra salvación” (*Dei Verbum* 11).

[...] Habiendo, pues, hablando dios en la Sagrada Escritura por hombres y a la manera humana, para que el intérprete de la Sagrada Escritura comprenda lo que El quiso comunicarnos, debe investigar con atención lo que pretendieron expresar realmente los hagiógrafos y plugo a Dios manifestar con las palabras de ellos. Para descubrir la intención de los hagiógrafos, entre otras cosas hay que atender a ‘los géneros literarios’” (*Dei Verbum* 12).

gracia de la encarnación y carisma de la inspiración es mucho más difícil de establecer (Farkasfalvy, 2010, p. 189); este paralelismo pareciera todavía una falacia lógica. (Es decir, el *Schriftwerdung* no parece ser paralelo o análogo al *Menschwerdung*). La noción de condescendencia (sugkata,basij) no aclara cómo funciona la analogía, pero abre un camino a la investigación teológica para resolver la incongruencia en la lógica argumentativa.

Es ideal que algunas de estas resonancias de la VD en el ámbito académico eclesial, como las ondas o los ecos, contribuyan al progreso de la investigación teológica; amplíen su longitud de onda, fecunden y nutran otros ámbitos (y otras orillas) de la Iglesia, antes de apagarse en el mar inmenso del silencio divino.

REFERENCIAS

- Bea, A. (1943). 'Deus auctor S. Scripturae'. *Herkunft und Bedeutung der Formel. Angelicum*, (20), 16-31.
- Farkasfalvy, D. M. O. Cist. (2010). *Inspiration & Interpretation: A Theological Introduction to Sacred Scripture*. Washington: Catholic University of America Press.
- Juan Pablo II. (1994). *Discurso con motivo del 100 aniversario de la Providentissimus Deus y del 50 aniversario de la Divino afflante Spiritu* (23 abril 1993) 5: *AAS* (86), 235.
- Rahner, K. (1961). *Inspiration in the Bible*. New York: Herder.
- Schökel, L. A. (1966). *La palabra inspirada*. Barcelona: Herder.